

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220124500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las diez quince de la mañana (10:15 A.M.) para la Audiencia Virtual en que serán agotadas las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del CGP.

Link para conectarse a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/20521450>

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Requerir a los intervinientes para que previamente verifiquen contar con los recursos tecnológicos audiovisuales y conectividad para comparecer virtualmente, en caso contrario comparecer a la sede del juzgado con 15 minutos de anticipación.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 13 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>30- enero - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
